

Fecha : la de la firma electrónica

NEDGIA ANDALUCIA, S.A.,
POLÍGONO INDUSTRIAL PINEDA, N.º0,
41012- SEVILLA (SEVILLA)

Ref. : VP/991/2024

Asunto: Comunicando estado exppte ocupación y
Rmtdo propuesta de pliegos condiciones

De conformidad con lo establecido en el art. 48.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87 de 4 de Agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública en Andalucía, le comunicamos que se va a proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, del ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Sevilla, por el que se abre un período de información pública y alegaciones, con motivo de la solicitud de ocupación de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de la Isla Menor”, sita en el Término Municipal de Dos Hermanas, provincia de Sevilla, para la ocupación por EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIONES PARA LA INYECCIÓN DE HIDRÓGENO EN LA RED DE GAS NATURAL EXISTENTE RAA-F07 POR CRUCE DE TUBERÍA DE GAS NATURAL SUBTERRÁNEA.

Por tal motivo se hace público para general conocimiento, que el expediente de ocupación VP/991/2024 que afecta a la vía pecuaria antes mencionada, estará expuesto al público en las Oficinas de esta Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla, sita en Avda. De Grecia, n.º 17 (Edificio Administrativo Los Bermejales) en horario de 9:00h. a 14:00 horas de lunes a viernes salvo días festivos, durante el plazo de **UN MES** desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, otorgándose además de dicho mes, un plazo de **VEINTE DÍAS** a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones pertinentes.

Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteyeconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Se le previene que de acuerdo con lo estipulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para poder acceder al expediente tendrá que acreditarse a través del documento nacional de identidad ó documento que lo sustituya. En el caso de personarse mediante representante será imprescindible que adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación, y documento nacional de identidad del representante, o documento que lo sustituya.

Avda. de Grecia, 17
41012 - Sevilla

T: 955 121 144
delegacion.dtse.c sma@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JULIO GARCIA MORENO	22/01/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA6U7AS7YYCUY9F7REGLD7AN2D	PÁG. 1/2	

MANUEL CIRUGEDA GARCIA cert. elec. repr. A41225889		28/01/2025 15:52	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	PEGVEJVB4Q4353T5KQ32V8PXWY2MF8	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Asimismo, se le adjunta la propuesta de pliego de condiciones técnicas y administrativas para su conocimiento y efectos.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL,

Fdo.: Julio García Moreno

Nº Reg. Entrada: 202599900857663. Fecha/Hora: 28/01/2025 15:52:29

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JULIO GARCIA MORENO	22/01/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA6U7AS7YYCUYX9F7REGLD7AN2D	PÁG. 2/2	

MANUEL CIRUGEDA GARCIA cert. elec. repr. A41225889		28/01/2025 15:52	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	PEGVEJB4Q4353T5KQ32V8PXWY2MF8	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

PROPUESTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL AUTORIZADA DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA "CAÑADA REAL DE LA ISLA MENOR", SITA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA, PARA LA OCUPACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIONES PARA LA INYECCIÓN DE HIDRÓGENO EN LA RED DE GAS NATURAL EXISTENTE RAA-F07 POR CRUCE DE TUBERÍA DE GAS NATURAL SUBTERRÁNEA.

EXPEDIENTE VP/991/2024

1º.- La presente autorización no constituye gravamen alguno sobre la vía pecuaria afectada, que conservarán su condición de bien de dominio público destinado a sus fines específicos, de acuerdo con la legislación vigente.

2º.- Esta autorización se concede exclusivamente para la ocupación del dominio público pecuario para EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIONES PARA LA INYECCIÓN DE HIDRÓGENO EN LA RED DE GAS NATURAL EXISTENTE RAA-F07 POR CRUCE DE TUBERÍA DE GAS NATURAL SUBTERRÁNEA.

3º.- Asimismo se solicita el uso transitorio de las vías pecuarias para las labores de construcción de las zanjas por la que discurrirán los tramos subterráneos de tubería. Para ello **se deberá solicitar autorización provisional del uso** de la misma debiendo indicar el inicio y el final de las obras y como **medida compensatoria** se deberá proceder al arreglo del deterioro que se haya producido en las mismas.

Se deberán utilizar caminos existentes y si no existen, en la construcción de éstos por terrenos de la vía pecuaria, se deberán emplear materiales que **no contengan mezclas bituminosas** y no podrán emplearse zehorras artificiales. Para su realización se podrá utilizar zehorra natural del entorno y con carácter excepcional hormigón. **No se podrán realizar cunetas transversales** que impidan el tránsito agropecuario ni los demás usos compatibles y complementarios. En caso de utilizar accesos que discurran transversal a la vía, las obras no pueden interrumpir el tránsito por las mismas, por lo que deberán terraplenarse los desniveles entre la obra nueva y el tramo natural de una manera suave, con pendiente no superior al 7%.

Tales ocupaciones no deben alterar el tránsito ganadero, ni impedir los demás usos compatibles o complementarios con aquel.

4º.- La ocupación se ajustará tanto en su situación como en sus características y elementos constructivos, al proyecto o anteproyecto que obra en el expediente. Cualquier modificación del mismo tendrá que ser autorizada por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

5º.- La ocupación correspondiente a dicho proyecto deberá cumplir las normas y disposiciones que la legislación vigente establece al respecto, teniéndose que llevar a cabo las obras con las debidas garantías de seguridad y sin que en ningún momento se impida el tránsito ganadero ni los usos compatibles y complementarios que se recogen en la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/98, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6º.- El titular de la autorización será el responsable de los daños y perjuicios a las personas o bienes que puedan originarse por la EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIONES PARA LA INYECCIÓN DE HIDRÓGENO EN LA RED DE GAS NATURAL EXISTENTE RAA-F07 POR CRUCE DE TUBERÍA DE GAS NATURAL SUBTERRÁNEA, así

Avda. de Grecia, 17
41012 - Sevilla
T: 955 121 144
delegacion.dtse.csm@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JULIO GARCIA MORENO	22/01/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABM96AGVSS6V3LRSWLQG6JV8BR	PÁG. 1/3	

MANUEL CIRUGEDA GARCIA cert. elec. repr. A41225889		28/01/2025 15:52	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	PEGVEJB404353T5KQ32V8PXWY2MF8	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



como por la realización de estas obras.

7º.- Dicho titular queda obligado a comunicar a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente las fechas de comienzo y terminación de las obras para las comprobaciones e inspecciones que procedan; debiendo atenderse a las observaciones y requerimientos que puedan serle formulados.

8º.- La presente autorización se establece por un periodo de 10 años renovables.

9º.- El titular de la autorización abonará una cuota anual de **2,64 euros/año** (valor actualizado para el ejercicio 2025), pudiendo ser revisado anualmente en función de lo estipulado para la actualización de tasas en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10º.- El citado importe se devengará en el momento de la notificación de la resolución de ocupación y habrá de ser ingresado por el titular de la autorización, en la forma que determine la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, para lo que tendrá que justificar el ingreso.

11º.-La ubicación de la instalación autorizada no prejuzgará en ningún caso los límites de la vía pecuaria.

12º.- Siempre que sea preciso realizar alguna obra de conservación, reparación o de cualquier otra clase, que afecte a los terrenos de la vía pecuaria, el titular de la autorización deberá solicitar previamente el correspondiente permiso de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

13º.- Una vez concluida la vigencia de la autorización, el titular queda obligado a restituir la vía pecuaria a su estado primitivo en un plazo no superior a seis meses, comunicándose a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a efecto de las oportunas comprobaciones.

14º.- En el caso de la restitución de la vía pecuaria a su estado primitivo no merecieran la conformidad de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, ésta y por cuenta del titular, procederá a la ejecución de las obras necesarias con tal fin, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

15º.- La titularidad de la presente autorización no podrá ser traspasada a tercera persona sin el previo conocimiento y consentimiento de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Sevilla, a efectos de la correspondiente subrogación en los derechos y obligaciones que lleva implícita.

16º.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas dará lugar automáticamente a la anulación de la autorización, sin derecho a indemnización alguna para el concesionario quién quedará obligado a las reposiciones que procedan, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.

17º.- La presente autorización se concede en base a ser ciertos y exactos los datos suministrados por el peticionario, el cual se hará cargo de cuantos daños y perjuicios puedan derivarse de su inexactitud.

18º.- Todas las anteriores condiciones que vinculan y obligan al titular de esta autorización, expresadas anteriormente, se establecen sin perjuicio de las competencias que las Leyes determinen a favor de otros Organismos de la Administración.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JULIO GARCIA MORENO	22/01/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABM96AGVSS6V3LRSWLQG6JV8BR	PÁG. 2/3	

MANUEL CIRUGEDA GARCIA cert. elec. repr. A41225889		28/01/2025 15:52	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	PEGVEJVB4Q4353T5KQ32V8PXWY2MF8	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



19º.- La Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía podrá anular la presente concesión, o modificar su condicionado, cuando se aprecie que causa perjuicios a tercero, siempre que fuere preciso disponer de los terrenos de la vía pecuaria para alguna aplicación de interés público, o a petición justificada del interesado. Igualmente podrá ser anulada ante la petición de tercera persona que acredite mejor derecho para hacer uso de la concesión. En todo caso se dará audiencia al titular de la autorización.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL,
Fdo: Julio García Moreno

Nº Reg. Entrada: 202599900857663. Fecha/Hora: 28/01/2025 15:52:29

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JULIO GARCIA MORENO	22/01/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABM96AGVSS6V3LRSWLQG6JV8BR	PÁG. 3/3	

MANUEL CIRUGEDA GARCIA cert. elec. repr. A41225889		28/01/2025 15:52	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	PEGVEJB4Q4353T5KQ32V8PXWY2MF8	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			